



# GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas  
Tel.: 046-242311  
Saltos del Guairá – Canindeyú – Paraguay



## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

### DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD

**REF.: ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 14/2.024 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE - ID N°: 453506.**

Saltos del Guaira, 22 de agosto de 2024.-

#### VISTO:

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – **RESOLUCIÓN DNCP N°: 454/2024 – POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22, en su Artículo 2° reza: “Publicación de precios de referencia y sus antecedentes.** Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación, como requisito previo para la emisión del Código de Contratación. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto del objeto principal de la contratación. Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de costos para la contratación de nuevos rubros. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.”

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 110° establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el ente normativo, técnico, de gestión, control y verificación de las contrataciones públicas, en la forma y con el alcance determinado por la Ley.

Que, el Artículo 112° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y de Contrataciones Públicas" establece entre las funciones y atribuciones de la DNCP: "a) Emitir reglamentos técnicos que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades conforme a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público; l) Realizar revisiones técnico-normativas en las materias a que se refieren la presente ley y sus reglamentos; i) Elaborar y difundir manuales, guías, materiales y documentos estándar de uso obligatorio para los sujetos intervinientes en los procedimientos enmarcados en la presente ley".

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 7021/22 en su inciso c) "De Suministro y Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro Contrataciones Públicas" dispone que las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Que, para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las Instituciones Públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.



# GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas  
Tel.: 046-242311  
Saltos del Guairá – Canindeyú – Paraguay



Que, para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.

Que, el Artículo 36° del Decreto Reglamentario establece que la estimación de costos, se realizará conforme con los criterios establecidos en la ley y las reglamentaciones y que las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo de ciclo de vida de la contratación. La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables.

Que, conforme al Artículo 40° de la Resolución DNCP N° 4401/23 se dispone que la comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: g) Dictamen de precio referencial y antecedente de Estimación de Costos.

### METODOLOGÍA UTILIZADA:

Que, los precios seleccionados corresponden a **(CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE)** con características comparables a lo solicitado por esta Convocante.

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tenido como metodología para la elaboración de los Precios Referenciales basado en el **PROMEDIO** de precios de la combinación de las siguientes opciones que se indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 454/2024:

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

**Observación.:** se puede apreciar los precios obtenidos de cada fuente en el cuadro adjunto al presente Dictamen (PLANILLA DE CALCULO DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS); como así también los antecedentes de estimación de costos correspondientes a precios de potenciales oferentes y precios adjudicados por la propia Convocante.

### CONCLUSIÓN:

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia el establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 7021/22 en su inciso c) "De Suministro y Contrataciones Públicas". -

Que, los precios establecidos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o servicio), sin embargo, son los competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la Convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2° de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 454/2024, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordancia con las normativas que rigen la materia.

Es mi Dictamen;

.....  
Lic. Julio C. Melgarejo S.  
Encargado UOC  
Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú



# GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas  
Tel.: 046-242311  
Saltos del Guairá – Canindeyú – Paraguay



## PLANILLA DE CALCULO DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS

### 1 - OBRA: Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable

Ítem N°	Código de Catalogo	Descripcion	Unid.	Prec. Unit. 1 - (Potencial Oferente)	Prec. Unit. 2 - (Potencial Oferente)	Prec. Unit. 3 - (ID N° 415779)	Prec. Promedio
		<b>PERFORACION:</b>					
1	72102303-001	Pozo con caudal promedio 5.000 l/h. Profundidad de 150 mts. Con tubo de 128 MM.	ML	612.000	510.000	408.000	510.000
		<b>EQUIP. HIDR. Y ELECT. DE 3 HP:</b>					
2	72131601-9995	Caseta de Resguardo, Bomba dosadora, Equipamiento Resguardo p/ tablero	UNI	39.600.000	29.000.000	18.400.000	29.000.000
3	72102303-998	<b>TANQUE ELEVADO DE 20.000 L - TIPO COPA</b>	UNI	70.000.000	70.000.000	40.000.000	60.000.000
		<b>INSTALACION ELECTRICA:</b>					
4	72131601-001	Provisión, montaje e Instalación Columna H <sup>º</sup> P <sup>º</sup> y puesta a tierra con caja metálica para el medidor	UNI	8.300.000	10.750.000	19.200.000	12.750.000
		<b>CERCADO PERIMETRAL:</b>					
5	72101703-007	De caños met c/ tejido, base mamp lad, revoc y pintado	ML	660.000	550.000	440.000	550.000
6	72141511-001	<b>EXCAVACIÓN Y VOLTEO DE TIERRA</b>	ML	16.600	11.500	6.400	11.500
7	72141213-001	<b>CAÑOS DE 1 1/4 PULGADAS DE 10 KGS. (PEAD)</b>	ML	30.800	20.000	9.200	20.000
8	72141213-001	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS 1/2 PULGADAS</b>	UNI	288.000	240.000	192.000	240.000
9	82101502-004	<b>CARTEL DE OBRAS</b>	UNI	1.560.000	1.300.000	1.040.000	1.300.000
10	72131601-013	<b>LIMPIEZA FINAL DE OBRAS</b>	GL	1.910.000	1.375.000	840.000	1.375.000

### 2 - OBRA: Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable

Ítem N°	Código de Catalogo	Descripcion	Unid.	Prec. Unit. 1 - (Potencial Oferente)	Prec. Unit. 2 - (Potencial Oferente)	Prec. Unit. 3 - (ID N° 415779)	Prec. Promedio
		<b>PERFORACION:</b>					
11	72102303-001	Pozo con caudal promedio 5.000 l/h. Profundidad de 150 mts. Con tubo de 128 MM.	ML	612.000	510.000	408.000	510.000
		<b>EQUIP. HIDR. Y ELECT. DE 3 HP:</b>					
12	72131601-9995	Caseta de Resguardo, Bomba dosadora, Equipamiento Resguardo p/ tablero	UNI	39.600.000	29.000.000	18.400.000	29.000.000
13	72102303-998	<b>TANQUE ELEVADO DE 20.000 L - TIPO COPA</b>	UNI	70.000.000	70.000.000	40.000.000	60.000.000
		<b>PUESTO DE DISTRIBUCION AEREO DE 25 KVA:</b>					
14	72131601-001	Provisión, montaje e Instalación con equipo de sujeción, operación electromagnetica y puesta a tierra con caja metálica para el medidor	UNI	35.800.000	29.000.000	19.200.000	28.000.000
		<b>CERCADO PERIMETRAL:</b>					
15	72101703-007	De caños met c/ tejido, base mamp lad, revoc y pintado	ML	660.000	550.000	440.000	550.000
16	82101502-004	<b>CARTEL DE OBRAS</b>	UNI	1.560.000	1.300.000	1.040.000	1.300.000
17	72131601-013	<b>LIMPIEZA FINAL DE OBRAS</b>	GL	2.560.000	1.700.000	840.000	1.700.000

.....  
Lic. Julio C. Melgarejo S.  
Encargado UOC  
Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú